

D<sup>no</sup> Joachin de Toledo, D<sup>no</sup> Joseph Nicolas Docamoras, D<sup>no</sup> Juan de Torres, D<sup>no</sup> Juan Naranjo, feredores ~  
Seyendo Beinaue Balles, Lorenzo Alonso de Molino  
Joseph Huero, Francisco Perez Esca, Francisco Pico y Joseph  
Blanes Jurados ~

Padre de Juan  
fanez ~

En su relacion a la ciudad de este Cavildo, para resolver en  
vista de los Capítulos Instructivos formados para lo que debe obrar  
en el Padre de Huerafano en el caso de este Empleo, y si debe ó no  
entrar en los mercados á arropar los puertos, y se vio el acuerdo  
celebrado en Cavildo de once de febrero de setecientos veinte y tres  
en que estan comprehendidos los Capítulos que este ministro debe  
observar, y ratificados en el caxa de marzo de este año, y la Real  
traviendo los oydo, tratado, y conferido largamente, acordó:  
que Joseph Rodriguez actual Padre de Huerafano guarde  
el cumplimiento de su obligacion en todo quanto pertenece á este  
oficio, concurriendo á los mercados á arropar los puertos, y los  
que concurren á el con mercaderias; á cuyo fin se le haga saver  
y que los Cavalleros fieles Ciudadanos celen esta providencia ~

Y excepto los Señores D<sup>no</sup> Fran<sup>co</sup> Docamoras, D<sup>no</sup> Pedro de Torres,  
D<sup>no</sup> Alphonso Naranjo, y D<sup>no</sup> Mateo Dardalla Vec<sup>es</sup> que  
no vienen en el acuerdo por las razones q<sup>ue</sup> han manifestado  
en la Conferencia ~

Entrearon los S<sup>res</sup> D<sup>no</sup> Juan Tizon y D<sup>no</sup> Luis Naranjo Vec<sup>es</sup>

S. suerte de  
millones

El Señor Correo. Dijo que por el Correo ordinario de la  
Corre ha recivido Real Cedula de Su Mage<sup>stad</sup> firmada de su M<sup>te</sup>  
mano, referendada de D<sup>no</sup> Fran<sup>co</sup> Navier de Morales Betano su  
lio. La fecha de diez y nueve de Noviembre pasado y proximo q<sup>ue</sup>  
que se haga el Doteo de Comisarios que han de servir la diputaz<sup>on</sup>  
de millones, en el ejercicio de la nueva proposicion, que ha de  
empezar á correr en primero de Mayo de este proximo de  
setecientos, y quatrocientos, que es la misma que corre. La Real  
haviendola oydo, y obedecido con el respeto devido acordó que  
para echar la suerte se cite generalmente á todos los Cav<sup>ildos</sup>  
Vec<sup>es</sup> al Cavildo ordinario del Puerto diez y nueve de el  
corriente, haciendose la regulacion de los que hanen ganados